



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Resolución Gerencial Regional De Desarrollo Social

N° 019-2020-GRL/GRDS

Huacho, 14 de julio del 2020

VISTOS: La Resolución Gerencial Regional De Desarrollo Social N° 015-2020-GRL/GRDS; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económicas y financiera un pliego presupuestal; y tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible;

Que, en aplicación de lo prescrito en el numeral 212.1 del artículo 212° del T.U.O. aprobada mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de fecha 22 de enero del 2019 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativos General que establece que:

*“...212.1 **Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas** con efecto retroactivo, en cualquier momento, **de oficio** o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.*

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original...” (subrayado y negrita nuestra)

De la revisión de la Resolución Gerencial Regional De Desarrollo Social N° 015-2020-GRL/GRDS de fecha 14 de julio del 2020, se advierte errores materiales en la parte considerativa y resolutive de la aprobación del **EXPEDIENTE TÉCNICO** del IOARR – ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL denominado **“CONSTRUCCION DE RED DE SUMINISTRO DE OXIGENO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA HUARAL - HUARAL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA”** con CUI N° 2490458, siendo los siguientes:

“... FORMATO N° 7-C...” debiendo ser lo correcto *“... **FORMATO N° 7-D...**”*

*“... Que, mediante **INFORME N° 086-2020-GRL-GRDS** de fecha 25 de junio del 2020 ... ejecución del IOARR con **CUI N° 2490412...**”* debiendo ser lo correcto *“...**CUI N° 2490458...**”;*



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

“...PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 DIAS CALENDARIOS...” debiendo ser lo correcto
“...PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 DIAS CALENDARIOS...”

RESUMEN DE INVERSIÓN:

COMPONENTES	COSTO DE INVERSIÓN A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO / DOCUMENTO EQUIVALENTE
CONSTRUCCIÓN DE RED DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL	127,704.79
SUPERVISIÓN	15,000.00
LIQUIDACIÓN	10,000.00
COSTO TOTAL A NIVEL DE PRE INVERSIÓN	S/. 152,704.79

DEBIENDO SER LO CORRECTO:

RESUMEN COSTO DE INVERSIÓN DE IOARR - ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL - CUI 2490458	
CONSTRUCCIÓN DE RED DE SUMINISTRO	S/. 123,362.40
GASTOS GENERALES COVID	S/. 1,342.39
INVENTARIO FÍSICO COVID	S/. 3,000.00
TOTAL, COSTO DE CONSTRUCCIÓN DE RED DE SUMINISTRO	S/. 127,704.79
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 1,500.00
SUPERVISIÓN	S/. 15,000.00
LIQUIDACIÓN	S/. 10,000.00
TOTAL, COSTO DE INVERSIÓN	S/. 154,204.79

EN LA PARTE RESOLUTIVA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO/ DOCUMENTO EQUIVALENTE del proyecto IOAAR denominado “CONSTRUCCION DE RED DE SUMINISTRO DE OXIGENO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA HUARAL - HUARAL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA” con CUI N° 2490458, por el monto ascendente a CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO con 79/100 SOLES, con un plazo de ejecución de DIEZ días calendarios.

DEBIÓ DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO de la IOAAR – ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL denominado “CONSTRUCCION DE RED DE SUMINISTRO DE OXIGENO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA HUARAL - HUARAL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA” con CUI N° 2490458, por el monto ascendente a CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 79/100 SOLES, con un plazo de ejecución de TREINTA DÍAS calendarios.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Que, por las razones expuestas en los considerandos precedentes y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 25° y 26° concordante con el artículo 41° inciso c) de la Ley N° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR y RECTIFICAR de OFICIO la parte considerativa y resolutive de la Resolución Gerencial Regional De Desarrollo Social N° 015-2020-GRL/GRDS señalados en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el **EXPEDIENTE TÉCNICO** de la IOAAR – ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL denominado “**CONSTRUCCION DE RED DE SUMINISTRO DE OXIGENO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA HUARAL - HUARAL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA**” con CUI N° 2490458, por el monto ascendente a **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 79/100 SOLES**, con un **plazo de ejecución de TREINTA DÍAS** calendarios.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER se **NOTIFIQUE** la presente Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima para conocimiento, a las dependencias correspondientes, asimismo disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ABOG. JAVIER YAURI SALOMÉ
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL